



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



DECRETO DE ALCALDIA N° 092 2018-MPH/A

Ayacucho, 20 JUL. 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que según lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 271972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 569-2004-MPH/A de fecha, 24 de julio de 2004, se resuelve proclamar Alcaldesa de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga a la santísima **VIRGEN DEL CARMEN MADRE Y REYNA DEL CARMELO** del Santuario de Santa Teresa;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 23-2014-MPH/A de fecha 14 de julio de 2014, decreta institucionalizar el día 16 de julio de cada año como Día de la Celebración Oficial de la Santísima Virgen del Carmen, Madre y Reyna del Carmelo del Santuario de Santa Teresa y Alcaldesa de la Ciudad de Huamanga;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR nuestros votos de fe ante la Santísima Virgen del Carmen, Alcaldesa de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, Madre y Reyna del Carmelo del Santuario de Santa Teresa y Alcaldesa de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los diarios de la localidad, en la página Web de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

